INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

Los suscritos integrantes del comité evaluador del proceso de contratación **MC-089-2024** considerando:

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Educación requiere contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMPA PARA PISCINA OLÍMPICA DEL BOSQUE POPULAR E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO PARA EL COLISEO MENOR**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 15 y el 22 de octubre de 2024.

Que mediante la Resolución No.1192 del 24 de octubre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de menor cuantía de obra pública MC-089-2024, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMPA PARA PISCINA OLÍMPICA DEL BOSQUE POPULAR E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO PARA EL COLISEO MENOR.**

Que el presupuesto oficial de la presente convocatoria asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($147.148.391).**

Que dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-089-2024, se presentaron 28 manifestaciones de interés en participar, de los cuales 24 proveedores se configuraban habilitados, ello en razón de haberse dado el respectivo análisis de duplicidad y verificación de MiPymes domiciliadas en el municipio de Manizales, ya que el presente proceso se limitó a MiPymes, toda vez que cuatro manifestantes solicitaron limitar el proceso, por lo que la Entidad, mediante *segundo aviso*, informó que la presente convocatoria se adelantaría únicamente con **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**, ya que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

El orden de los seleccionados, según la audiencia, es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	HUMBERTO HURTADO NARIÑO
2	CONSORCIO COINTER
3	CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES
4	INGEDATARQ S.A.S.
5	CONSORCIO NCG&MAIN
6	GRUPO BG INGENIERIA S.A.S
7	SSA 7 S.A.S. MANIZALES
8	EDUARDO ANDRÉS BRAND RUIZ
9	EFECTUAR
10	FUSION INGENIERÍA SAS

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 05 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PSICINA- C MENOR FUSIÓN	FUSION INGENIERÍA SAS	Oferta en evaluación	5/11/2024 8:58 AM	143.685.983 COP
CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES	CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES	Oferta en evaluación	5/11/2024 8:53 AM	140.379.782 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, el secretario de Deporte, mediante *resolución no. 1237 del 19 de noviembre de 2024,* designó la conformación del comité evaluador de propuestas así:

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES
SEBASTIÁN ROMERO RUIZ JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.
TATIANA TORO JARAMILLO	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.
VANESSA GIRALDO CARDONA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el pliego de condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Residual	HABILITADO/NO HABILITADO

II. <u>PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>

Que el día 06 de noviembre de 2024, se publicó informe de evaluación preliminar con el fin de que los proponentes e interesados presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

Durante el término de traslado de dicho informe, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron subsanaciones hasta la fecha estipulada, es decir hasta el 12 de noviembre de 2024 a las 7:00 p.m.

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

Que, vencido el término anteriormente señalado, se encontró por parte del comité evaluador, aunado de las observaciones al informe que presentó CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES, que existen situaciones asociadas al componente técnico y que a su vez se configuró objeto de requerimiento al proponente ***FUSION INGENIERIA S.A.S***, lo anterior amparados en el punto 1.6 del pliego de condiciones el cual en uno de apartes indica:

> *"En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación,* ***es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación****".*

Ello, con el fin de que se sirviera aclarar sobre la participación del porcentaje en SMMLV y su experiencia aportada con relación a los pliegos de condiciones en el numeral 3.5.8 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, para lo cual, contó con un término de tres (03) días hábiles, es decir, hasta el 18 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m. para presentar la subsanación de la cual fue conminado por parte de esta Entidad. El proponente en mención no atendió al requerimiento efectuado por el comité evaluador, incurriendo en causal de rechazo del *literal E)* del pliego de condiciones, que a la letra reza:

> ***E.*** *Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, implica una nueva verificación por parte del Municipio en los términos establecidos en la ley 1882 de 2018, así:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** Ver anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y PUNTAJE:** Ver anexo No. 3.
- **EVALUACIÓN CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:** Ver anexo No.5

III. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FUSION INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-089-2024

Que las propuestas a mencionar a continuación fueron rechazadas de conformidad con el CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL, en su numeral ***1.15 CAUSALES DE RECHAZO; LITERAL E)*** del pliego definitivo de condiciones que indica: ***"E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."***

1. **FUSION INGENIERIA S.A.S**

IV. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes los cuales pueden ser verificados en el ANEXO No.5; dichos puntajes se determinaron como definitivos y arrojaron el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	**CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES**	**100,00**

V. RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de menor cuantía e identificado como MC-089-2024; el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, el secretario de deporte del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES** representado legalmente por el señor **ALEXANDER PATIÑO TORRES** identificado con C.C. No. 16.077.530; en tanto cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS COP ($140.379.782) A.I.U. INCLUIDO.**

Se firma en Manizales, el 19 de noviembre de 2024.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMAS
SEBASTIÁN ROMERO RUIZ JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.	ORIGINAL FIRMADO
TATIANA TORO JARAMILLO	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.	ORIGINAL FIRMADO
VANESSA GIRALDO CARDONA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	ORIGINAL FIRMADO